



**DISPONE CAMBIO DE FISCAL EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3578

QUILLÓN, 16 JUN 2023

VISTOS:

1. Las disposiciones del Título V de la Ley 18.883, "De la Responsabilidad Administrativa" arts. 118 y siguientes.
2. Informe de Investigación Especial N°418, de fecha 30 de Septiembre de 2021, sobre irregularidades en la Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Quillón.
3. El decreto alcaldicio N°3.979, de fecha 18 de octubre de 2021, que instruye sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos objetados en el Informe de Investigación Especial N°418/2021, de la Contraloría Regional de Ñuble y designa como Fiscal del sumario a doña Daysi Ruby Padilla Betanzo.
4. Certificado de la unidad de Recursos Humanos N°270 de fecha 16.06.2023, que informa sobre permiso postnatal de la funcionaria doña Daysi Padilla Betanzo.
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
6. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el decreto alcaldicio citado en el punto 2 de los VISTOS se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias derivadas de las irregularidades detectadas por la Contraloría Regional de Ñuble relacionadas con la Oficina de Turismo y Cultura, designándose como fiscal de la indagatoria a la funcionaria doña Daysi Padilla Betanzo.
- 2.- Que, la funcionaria singularizada se encuentra haciendo uso de su permiso postnatal maternal.

- 3.- Que, en tales condiciones se hace necesario el nombramiento de un nuevo/a fiscal para desarrollar el proceso disciplinario, considerando además que existe una demora en su tramitación.
- 4.- Que, sobre la materia, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha consignado que *"se debe tener presente que así como la designación del investigador en una investigación sumaria o del fiscal en un sumario administrativo, es una facultad que se encuentra radicada en el alcalde, también en ejercicio de la referida atribución privativa -y al margen de la aplicabilidad de las causales de implicancia que establece la citada ley N° 18.883-, el alcalde tiene la prerrogativa de relevar al fiscal en cualquier estado de tramitación de la investigación y cuando lo estime necesario, y comisionar en su reemplazo a otro empleado de su dependencia, para resguardar el éxito de la indagación, las garantías de imparcialidad o para sustituir al que no posea condiciones de idoneidad o competencia, de acuerdo con el criterio emanado de los dictámenes Nos 1.951, de 1976, y 72.798, de 2016, de esta procedencia"*.
- 5.- Que, en mérito de todo lo expuesto se procederá a nombra un nuevo fiscal instructor del citado sumario administrativo.

DECRETO:

1. **RELEVESE**, a la funcionaria doña Daysi Padilla Betanzo del cargo de fiscal en el sumario administrativo instruido por decreto alcaldicio N°3.979 de fecha 18.10.2021, sobre los hechos objetados en el Informe de Investigación Especial N°418/2021, de la Contraloría Regional de Ñuble.
2. **DESIGNESE**, como nuevo fiscal del citado proceso disciplinario al funcionario don **MARIO GALLARDO JARA**, Secretario Comunal de Planificación, Grado 8° de la E.M.S.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto al Fiscal designado y a la funcionaria relevada del cargo conforme al art.129 de la Ley 18.883. Cúmplase por Secretaría Municipal

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. DAYSI PADILLA BETANZO
- SR. MARIO GALLARDO JARA
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU.